

**Expte. n° 11926/15 “Alianza  
ECO – Energía Ciudadana  
Organizada – s/ reconocimiento  
de alianza – oficialización de  
candidatos”**

**Buenos Aires,** 29 de mayo de 2015.

**Vistos:** los autos indicados en el epígrafe,

**resulta**

1. Los apoderados de la alianza ECO – Energía Ciudadana Organizada, solicitan al Tribunal que el candidato a diputado titular n° 1 “Cortina, Robert Vincent `ROY” y las candidatas titulares n° 2 y 4 a miembros de la Junta Comunal n° 1, “Yelicic, Clorinda Anita” y “Lavalle, María Elvira”, figuren en los afiches y en las pantallas de los dispositivos de emisión de voto con los nombres con los que son públicamente conocidos/as, a saber: “Roy Cortina”, “Clori Yelicic” y “Mara Lavalle” (fs. 303).

2. Por resolución de fecha 27 de marzo de 2015 dictada en autos “Elecciones año 2015 s/ oficialización de boletas”, expte. n° 12060/2015, (Resolución 67 obrante a fs. 279/281 vuelta de las citadas actuaciones) se oficializaron —en lo que ahora resulta de interés— las boletas de los precandidatos de la lista “Sumá transparencia” de la alianza ECO – Energía Ciudadana, con los nombres que aquí se peticionan (de conformidad con los antecedentes agregados a fs. 37, 52 vuelta y fs. 276 —audiencia de observación de boletas— de esas mismas actuaciones y el Acta de la Junta Partidaria obrante a fs. 186/187, del expediente del visto).

En ese contexto en las boletas de sufragio de las PASO figuraron con los nombres “Roy Cortina”, “Clori Yelicic” y “Mara Lavalle”.

3. En oportunidad de la comunicación de las listas definitivas de los/las candidatos/as electos (en los términos del art 38, del anexo I de la ley n° 4894), la agrupación política ECO – Energía Ciudadana Organizada, individualizó al candidato a diputado titular n° 1 como “Cortina, Robert Vincent `ROY” y a las candidatas titulares n° 2 y 4 a miembros de la Junta Comunal n° 1, como “Yelicic, Clorinda Anita” y “Lavalle, María Elvira”, respectivamente (fs. 258/262 y fs. 264/274).

Por Resolución n° 112/2015 de fecha 21 de mayo de 2015 se oficializaron la listas comunicadas (fs. 290/299).

## **Fundamentos**

El artículo 60 del Código Electoral establece que los candidatos “[p]odrán figurar en las listas con el nombre con el cual son conocidos, siempre que la variación del mismo no sea excesiva ni dé lugar a confusión, a criterio del juez”.

Por otra parte, los candidatos “Roy Cortina”, “Clori Yelicic” y “Mara Lavalle” han figurado con esos nombres en las boletas de sufragio con las que el electorado emitió su voto en las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias del día 26 de abril — conforme el segundo párrafo del pto. 2 de las resultas— por lo que podría llevar a confusión que figuren en las pantallas de los dispositivos de emisión de voto con un nombre distinto.

Por ello,

**el Presidente  
del Tribunal Superior de Justicia  
resuelve:**

**1. Hacer lugar** a la solicitud de fs. 303 y admitir que en los afiches de exhibición y en las pantallas de los dispositivos de emisión de voto los candidatos Robert Vincent Cortina, Clorinda Anita Yelicic y María Elvira Lavalle figuren con los nombres con los que son públicamente conocidos, “Roy Cortina”, “Clori Yelicic” y “Mara Lavalle”, respectivamente.

**2. Mandar** se registre y se notifique con carácter urgente y en el día.

Firmado: Lozano